

plido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de febrero en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Julio Martínez en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Julio Martínez, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6487, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varias personas.

G.O. N° 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6487

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .:

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Lic. Javier Arriaga Espinosa,
- b) Al Lic. Francisco Joaquín Cruz Fernández,
- c) Al Lic. Eufemio Luis Manuel Matos Sánchez, y

d) A la Lic. Cándida Violeta García Vargas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6488, que aprueba la Resolución Nº 1255-61, del Ayuntamiento de Santiago, sobre donación de un solar propiedad del Municipio a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5 Inc.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6488

VISTA la Resolución Nº 1255-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 6 de febrero, 1961, por la cual ese organismo dispone donar a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5, Inc., de dicha ciudad, el solar Nº 1983, de la Manzana Nº 141, ubicado en la calle José Trujillo Valdez, con un área de 287.95 metros cuadrados;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución mencionada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5, Inc., de dicha ciudad, el solar indicado en la citada Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6489, que deroga el apartado g) del Art. 1 del Decreto Nº 9654, que concedió jubilación del Estado al señor Francisco Hernández Abreu.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6489

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-